

**La justicia nueva, superior a la antigua (3/6; sobre divorcio)**

Seguimos en el sermón de la montaña, en esta ocasión con la tercera de seis aplicaciones concretas que da Jesús que muestran a lo que se refiere cuando dice que ha venido a dar plenitud a la ley de Moisés.

**R E V I S I Ó N D E S G L O S A D A D E Mt 5, 31-32;**

5, 31 TAMBIÉN SE DIJO: 'EL QUE REPUDIE A SU MUJER, QUE LE DÉ ACTA DE DIVORCIO'.

Está citando Dt 24,1-3;

Cuando empezaron a suceder casos en los que los maridos que querían cambiar a la mujer con la que estaban casados por otra más joven o bonita o más de su agrado, mataban a la primera, Moisés les permitió divorciarse. Para ello bastaba que el esposo entregara a su mujer un 'libelo de repudio', un documento en el que constaba que no quería seguir casado con ella, y la despachaba de regreso a su casa paterna (la de ella).

5, 32 PUES YO OS DIGO: TODO EL QUE REPUDIA A SU MUJER, EXCEPTO EL CASO DE FORNICACIÓN, LA HACE SER ADÚLTERA; Y EL QUE SE CASE CON UNA REPUDIADA, COMETE ADULTERIO.

*pues Yo os digo*

Si Dios dio la ley a Moisés, sólo Dios puede cambiarla. Cuando Jesús dice 'pues Yo os digo', está implicando que tiene la autoridad divina para darle un nuevo sentido a esa ley.

*excepto el caso de fornicación*

Los estudiosos debaten si esto se refiere a la mujer con la que se ha fornicado sin haberse casado, o la que ha fornicado con otro.

*la hace ser adúltera*

En el sentido de que puede sentirse tentada a tener relaciones con otro hombre y cometer adulterio. Cabe comentar que era tremendo el castigo para los adúlteros: ver Lev 20.10;

*y el que se case con una repudiada, comete adulterio.*

Jesús está dejando claro que el matrimonio es para siempre, que quien se divorcia comete adulterio si se vuelve a casar.

**REFLEXIONA:**

En estos tiempos modernos en los que tantas parejas se casan ya considerando la posibilidad de divorciarse a la primera contrariedad, pudiera parecer que la enseñanza de Jesús es demasiado rígida, arcaica e incluso perjudicial para la pareja a la que ata de por vida a un cónyuge al que tal vez ha dejado de amar o con el cual la convivencia es imposible.

Pero no es así.

Para comprender esto, vale la pena considerar varios puntos:

1. Que el matrimonio es una vocación a la que Dios no llama a todos, pero a quienes llama les da la gracia sobrenatural de vivirla.
2. Que el sentido del matrimonio es que los cónyuges se santifiquen en el amor mutuo y en el amor a sus hijos; que se amen como Dios los ama, y ese amor necesariamente debe ser fiel y para toda la vida. Sólo un amor así sienta las bases, es el fundamento para construir sólidamente la familia.

## CLASE 17

3. El matrimonio es una especie de ‘contrato’. Para que sea válido se requiere que los novios se comprometan libremente y además sean capaces de cumplir las obligaciones que implica el matrimonio.

4. Un matrimonio válido no puede disolverse. La Iglesia no puede ‘divorciar’ a nadie.

No por su propia iniciativa, sino con base en esta enseñanza de Jesús, la Iglesia Católica no acepta el divorcio. San Pablo también se manifiesta opuesto al divorcio: ver 1Cor 7, 10-11;

5. Un matrimonio en el que no se han cumplido las condiciones requeridas, no es válido. Si los cónyuges presentan su caso ante la autoridad eclesiástica, ésta puede declararlo nulo (ojo: no lo anula, sólo puede declararlo nulo).

6. En caso de que unos esposos se divorcien y la Iglesia declare nulo su matrimonio, quedan en libertad de casarse (ojo: no de ‘volverse a casar’, porque si se determina que su matrimonio no fue válido, significa que nunca estuvieron casados).

7. Una persona divorciada y soltera puede seguir participando de los Sacramentos.

8. Una persona divorciada que se casa civilmente, no puede ya confesarse ni comulgar, porque mientras no se demuestre lo contrario, la Iglesia da por hecho que su primer matrimonio fue válido, por lo cual la considera en situación de adulterio.

9. Conviene que quien se divorcia presente su caso ante la autoridad eclesiástica, para que ésta estudie si ese matrimonio fue válido o no, y sepa si está o no en libertad de casarse.

10. En caso de que la Iglesia determine que el primer matrimonio de una persona (que se ha divorciado y vuelto a casar por el civil) fue válido, ésta puede ir a Misa, pero no confesarse ni comulgar, a menos que viva en castidad y continencia.

11. El hecho de que un divorciado vuelto a casar no pueda comulgar no significa que esté ‘excomulgado’. La excomunión es una sanción muy fuerte que aplica la Iglesia a quien ha cometido una falta muy grave, y se la aplica no como castigo sino con ánimo de que recapacite, se arrepienta y se reconcilie con Dios. La Iglesia no considera que los divorciados vueltos a casar estén ‘excomulgados’, sino simplemente en situación ‘irregular’.

12. Existen muchas causas para declarar nulo un matrimonio. Quien desee conocerlas puede visitar: [bit.ly/b5oXEB](http://bit.ly/b5oXEB)

## REFLEXIONA:

Hay muchos malentendidos con relación a la postura de la Iglesia Católica respecto al matrimonio. Para conocerla de primera mano hay que acudir a la fuente por excelencia: el Catecismo de la Iglesia Católica. Te recomiendo leer los números 1602 a 1666.

## REFLEXIONA:

¿Qué es lo que más te llamó la atención del tema revisado aquí? ¿Por qué?

¿A qué respuesta crees que te llama?, ¿qué respuesta le darás?